



ACTA NÚMERO DOS.- En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día diecisiete de enero del año dos mil veinticuatro, se instala la presente **SESION ORDINARIA**, la cual fue convocada a las **nueve horas**, de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, EDUARDO ERNESTO LARA MATAS, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN**; ASIMISMO, se cuenta con la presencia del secretario Municipal **RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA a desarrollarse, siendo los Siguietes**: 1- Comprobación de Quórum. 2- Apertura de Reunión. 3- Lectura de Puntos de Agenda. 4- Lectura de Actas Anteriores. 5- Lectura de Correspondencia. 6- dejar sin efecto acuerdo de permiso de empleado. 7- Asignar número de cuotas de indemnización del señor Santos Canales. 8- Autorizar personería Jurídica de Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Los Villalta. 9- Incapacidades. 10- Solicitudes Jefe de Tecnología de la Información. 11- Solicitud de Jefe de UNAJ. 12- Puntos varios: 1) Solicitud e informe de Alcalde Municipal. 2) Solicitudes Séptimo Regidor Propietario. 3) Solicitudes Síndico Municipal. 4) Solicitud Quinto Regidor Propietario. la cual se ratifica por unanimidad y se procede con el **DESARROLLO DE LA REUNION**, dando lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado el Concejo dando respuesta a cada una de ella en la forma siguiente:

se presentan miembros de la comunidad Buenos Aires, Barrio La Cruz para tratar asuntos referentes al proyecto de introducción de agua potable, siendo que está pendiente que por parte del Concejo Municipal se les apruebe la compra de un entronque, por lo que toma la palabra el



Alcalde Municipal y manifiesta que se reunió con la comunidad y que habían situaciones que tienen que ser aprobadas por el concejo municipal y por ese motivo se encuentra presentes en la reunión, por lo que se da lectura a la nota pendiente de dicha comunidad, donde solicitan que la municipalidad financie el entronque de la tubería madre, ya que no tienen el dinero para comprarlo, siendo el total de cuatrocientos treinta y nueve dólares con treinta centavos de dólar de los estados unidos de américa más IVA. Se les da palabra a los miembros de la comunidad, toma la palabra la señora **Evangelina Tesorera de ADESCO Buenos Aires**, manifiesta que el proyecto ya está avanzado, esta zanjeado, tienen la tubería y solo están a la espera de la compra del entronque y les urge para puedan finalizar el proyecto, así mismo están a la espera de la camionada de tierra blanca que se les prometió por parte de la municipalidad. Toma la palabra nuevamente el **Alcalde Municipal** y menciona que las volquetas se encuentran en buen estado y se coordinara y hacer la gestión con la empresa el sol para que vayan a cargar y así mismo tiene el compromiso de enviar personal para que ayuden a tapar y el proceso sea más rápido y pueden tener el acceso al servicio de agua, que cuando llame a votación y si se aprueba se hará lo posible para que el proceso se realice con carácter de urgencia, por lo tanto se llevó a votación dicho punto y se tomó el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO NÚMERO UNO. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO:** I) Que se tiene a la vista nota presentada por Asociación de Desarrollo Comunal, Colonia Buenos Aires, Barrio La Cruz, El Congo, Santa Ana, donde manifiestan que están por finalizar proyecto de agua residencial, por lo que solicitan apoyo con la compra de entronque de la tubería madre. II) Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal analizan y discuten la nota presentada por la Asociación y toman a bien apoyar a la comunidad. III) **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, Por Unanimidad, **ACUERDAN:** I) **AUTORIZAR al Tesorero Municipal** erogar de **Fondo municipal**, de la cifra presupuestaria 56303, la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA + IVA**, en concepto de pago de entronque de tubería madre, dentro del proyecto introducción de agua potable, Comunidad Buenos Aires, Municipio de



El Congo, Departamento de Santa Ana. **II) GIRAN INSTRUCCIONES al Jefe de Presupuesto** para que realice la reforma correspondiente dentro del presupuesto municipal vigente. Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes. –

DOS.- La señora Sandra Elizabeth Mejía Évora, madre soltera presenta nota donde solicita un pedazo de tierra para poder hacer una champa, ya que no tengo familia que me apoye y ha visto que le dieron a una persona ahí por el cementerio y lleva casi tres años, así como le dieron a esa persona también me pueden dar un espacio.- **RESOLUCIÓN.-** Denegado. Con respecto al tema, toma la palabra la **Sindico Municipal** y manifiesta que para que los ciudadanos también conozcan los procedimientos que se tienen que seguir dentro de la municipalidad, como concejo no pueden otorgar espacios públicos, a menos que no sea un proyecto de vivienda, queda claro que no solo es antojadizo decir si le voy a donar un terreno, cuando no nos pertenece, aclarando ese tema para que la ciudadanía de que al menos que este concejo haga un proyecto de vivienda con un espacio público, es válido que a la gente se le dé una vivienda, pero mientras, no podemos hacerlo, y lo explica para que no vayan a decir que como concejo están en contra de no poderles dar donde vivir, si no que todo lleva un proceso administrativo y judicial con respecto a las propiedades municipales. **TRES.-** La señora María de Figueroa presenta nota donde solicita un espacio, ubicado frente a la cincuenta y nueve para poder vender zapatos y sandalias.- **RESOLUCIÓN.-** No procede, y toma la palabra el **Alcalde Municipal** y manifiesta que la Ordenanza de Aceras lo prohíbe rotundamente a parte que se tienen quejas de las personas propietarias de ese inmueble donde está la antena de la 59, y han exigido que la municipalidad les colabore en el hecho que no se les usurpe ese espacio, entonces es improcedente. **CUATRO.-** La Señora Yanira Rosibel Sánchez de Ortiz presenta nota donde manifiesta que presenta renuncia al cargo de administrador de contratos que se ha asignado a mi persona de acuerdo número siete del cinco de enero del presente año, decisión que no ha sido fácil, pero luego de una rigurosa reflexión he llegado a la conclusión de que la responsabilidad del cargo, requiere de una dedicación la cual se me hace difícil de mantener y agradezco la oportunidad que me brindaron, sin embargo debido a circunstancias personales y profesionales he llegado a la conclusión que no puedo cumplir con las demandas del cargo, ya que en la actualidad desempeño el cargo de Jefa de Talleres Vocacionales y Unidad de Genero, las cuales he desempeñado de



la mejor manera.- Toma la palabra el **Alcalde Municipal** y manifiesta que ella está siendo uso del derecho que tiene y si el concejo vota y le quita el cargo, no puedo oponer, sin embargo también su propuesta, además es de recordar que las instrucciones del concejo no son voluntarias y el mismo las puede quitar o confirmar, y en este caso ella pide que se le acepte la renuncia. Toma la palabra el **Quinto Regidor Propietario** y manifiesta que quiere saber, porque ella está desistiendo del cargo que se la ha otorgado, cargo que es bien extenso y si al caso no tiene una auxiliar que le ayude o si está enferma quisiera saber los motivos, para no aceptarlo. Toma nuevamente la palabra el **Alcalde Municipal** y manifiesta que como será primera experiencia de tener un administrador único, se está elaborando un proceso para facilitarle a ella, todos los procedimientos que se tenga que hacer, porque al final la mayoría de acciones siempre derivan de las gerencias, para que ella solo tenga la función de administrar y no tenga que estar redactando documentos y se le van asignar a dos personas que le van estar ayudando, una vez se defina el proceso que se va seguir para serlo más fácil y se compromete a platicar con la Yanira para plantearle sobre dicho proceso y no se sienta presionada. toma la palabra la **Síndico Municipal** y manifiesta que por eso no voto para ponerla como administradora, no por que no tenga la capacidad siendo que ella lo ha demostrado, pero es la responsabilidad la que ella también está velando por su bienestar, por ejemplo a la hora que estaba revisando los documentos para dar mi visado, viene ella girando la instrucción a la UCP, y ella como talleres vocacionales y administradora para el pago de combustible, cuando no debe de ser así, el proceso se está haciendo mal y ahora en la mañana le devolví esos documentos, porque no es ella la que debe estar girando instrucciones u ordene de pago, porque ella es la administradora y va dar el visto bueno de lo que va solicitar la unidad o el jefe y hablo con el Gerente General y con el Jefe de Compras Públicas y con Rodrigo, porque después nos vamos a ver afectados, porque solo tiene que dar el visto bueno de la compra, no girar la orden y si ella está viendo que la responsabilidad no es fácil, ya que no es una carpeta, sino que todos los gastos de todas las carpetas municipales, no es fácil llevar el control, por lo que también la corte de cuentas la va fiscalizar, entonces de mi parte si ella quiere renunciar, tiene mi voto a favor, aceptándosela. **El Séptimo Regidor Propietario** toma la palabra y manifiesta que la niña Yani ha tenido todo el tiempo para analizar y estamos obligados a aceptarle la renuncia sin conocer los detalles realmente de las razones más de las que ya explico en el documento, yo vote por que confió en



la capacidad que tiene, sin embargo, el análisis que le pudo haber dado a ese cargo, le hace tomar esa decisión, por lo tanto, no podríamos estar pidiendo mayor detalle, mucho menos presionarla y exigirle, ya que no es ese nuestro rol, y si tenemos que votar por otra persona que a mi juicio debería de capacitarse para que conozca cual es el rol o la función administrativa que va tener y que se reúna con los ejecutores presupuestarios para conocer si va tener autonomía en el momento que tenga que firmar y ejecutar compras o gastos, en lo personal le di mi voto, pero esta mañana podría aceptarle la renuncia. Toma la palabra el **Alcalde Municipal** y manifiesta, que se va sentar con ella para hablar sobre el tema y va informar a través del chat lo que se platique con ella y si es necesario se convocara a reunión para ver a quien se pueda poner para el caso que ella no acepte y si se tendrá un administrador único comparto la idea del compañero que hay que capacitar a la persona y no se puede tomar una decisión a la ligera.

RESOLUCIÓN. - se convoca al despacho municipal a la 1:30 pm, para tratar sobre el tema.

CINCO.- Andrés de Jesús Alvares (Administrador de Contratos) presenta informe de avances del proyecto denominado: MERCADO MUNICIPAL, donde manifiesta que este día se hizo presente junto al señor Miguel Ángel Flores, dentro de la visita pudimos observar lo siguiente: cinco trabajadores incluyendo al albañil, los cuales se encontraban realizando diferentes actividades, limpieza en todas las áreas, acabado de las columnas y cuadrados interiores de los módulos, los once puestos de cocina están terminados, los cuadrados y acabados, el terracedo y colocación de tierra blanca lista para la compactación no se observaron materiales de construcción, las fachadas acabadas, desalojo de ripio y basura; hasta la fecha no se observan avances significativos de la obra, anexa fotografías de lo encontrado. **RESOLUCIÓN.** – se da por recibido el informe.-

SEIS.- Proyecto Educar y Convivir en conjunto con FEPADE, como parte de las acciones que se ejecutan en los corredores de las escuelas y unidad del Lago de Coatepeque se llevara a cabo una campaña denominada: EL LAGO LIMPIO, con cincuenta y cinco voluntarios miembros de las comunidades y que se hicieron al proceso formativo del concejo durante el periodo diciembre 2023 y 2024, dicha iniciativa tiene incentivar a turistas y personas que residen alrededor del lago sobre la importancia de tener el lago libre de cualquier desecho sólido y hacer un llamado a la conciencia, el día sábado 20 de enero de 2024, se reunirá frente a gasolinera DLC y frente al Centro Escolar La Laguna de las 8:00 am hasta las 3.30 pm y aprovechamos para hacer la atenta invitación a sumarse al equipo de voluntarios al jefe de medio ambiente, la síndica



municipal y a la UGDA, así mismo solicitamos el apoyo de la municipalidad con lo siguiente: exoneración de impuestos municipales, instalación y visualización indefinida de rótulos y contenedores para basura con mensajes de concientización del cuidado del lago de Coatepeque, los cuales podrán ser ubicados en lugares estratégicos y su mantenimiento será a través de las comunidades beneficiarias, solicitud de parte de la municipalidad para el apoyo de miembros de la PNC para gestionar tráfico y salvaguardar la integridad de los voluntarios al momento de la campaña, solicitud a través de la municipalidad para contar con el apoyo de comando de salvamento, apoyo por parte de la municipalidad con el bajado y retiro de fuente de energía eléctrica frente a la gasolinera DLC y traslado y desmontaje de sonido, constancia por escrito con firma y sello del concejo sobre la exoneración de impuestos en la instalación y visualización de los rótulos de sensibilización sobre el cuidado del medio ambiente y lago de Coatepeque, así como también en la ubicación de los contenedores para basura. **RESOLUCIÓN:** se delega personal de la municipalidad para que apoyen a la campaña de limpieza. **A continuación, se emitieron los siguientes puntos y acuerdos:**

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que en acuerdo número uno, de acta número cuarenta, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés, se otorgó **PERMISO PERSONAL** al empleado **JOSE ELIAS RAMIREZ MARTINEZ** (*Agente del CAMEC*), para que no se presente a laborar en la Municipalidad, en el periodo comprendido del diez de enero al diez de abril del año dos mil veinticuatro, haciendo un total de **NOVENTA DIAS calendarios, SIN GOCE DE SUELDO**, por motivos estrictamente personales. **II)** Que el empleado antes mencionado, manifiesta que ya no hará uso de dicho permiso, por lo que solicita se deje sin efecto el acuerdo antes mencionado. **III)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal discuten y analizan dicha situación, tomando a bien dejar sin efecto el permiso otorgado al empleado José Elías Ramírez Martínez. **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE: CON NUEVE VOTOS A FAVOR** y de conformidad al artículo 45 del código municipal **HAY UN VOTO SALVADO** de la señora: **CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR (Síndico Municipal)**, quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal. de conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la



República, en relación con los Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 del Código Municipal, **ACUERDA: DEJAR SI EFECTO**, acuerdo número uno, de acta número cuarenta, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés, donde se otorgó **PERMISO PERSONAL** al empleado **JOSE ELIAS RAMIREZ MARTINEZ** (*Agente del CAMEC*), para que no se presente a laborar en la Municipalidad, en el periodo comprendido del diez de enero al diez de abril del año dos mil veinticuatro, haciendo un total de **NOVENTA DIAS calendarios, SIN GOCE DE SUELDO**, por motivos estrictamente personales. Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes. -

ACUERDO NÚMERO TRES. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que, en Acuerdo Número Nueve, Acta Numero Treinta y uno, de fecha diecinueve de octubre del año veintitrés, se **ACORDÓ** por el Concejo Municipal, **DAR POR TERMINADA LA RELACION LABORAL EXISTENTE ENTRE EL TRABAJADOR SANTOS CANALES VELASQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD.** **II)** Que teniendo a la vista informe presentado por la Gerente Legal, donde recomienda aceptar el cálculo realizado por el Jefe de Talento Humano, basado en el ochenta por ciento (80%) del último salario vigente que gozaba el señor **SANTOS CANALES VELASQUEZ**, por un valor de **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON DOCE CENTAVOS DE DOLARA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,525.12)**, por el tiempo laborado desde el día uno de octubre del año mil novecientos noventa al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. **III)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal Analizan y evalúan el informe presentado por la Gerente Legal; y por el hecho de ser un derecho de todo trabajador a ser indemnizado, por tal razón toman a bien indemnizarlo.- **IV) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4 y 14, Artículos 34, 35 del Código Municipal, Por Unanimidad, **ACUERDA: I) INDEMNIZAR** en un 80% al señor **SANTOS CANALES VELASQUEZ**, (*Ex –Motorista de Tren de Aseo*), por la cantidad de **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON DOCE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,525.12)**, en **SIETE CUOTAS**; contados a partir de enero del presente año.- **II)** En consecuencia de conformidad al Artículo 91 del Código Municipal, **AUTORIZAN** al Tesorero Municipal, para que erogue del **FONDO**



MUNICIPAL la cantidad de **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,525.12)**, en **SEIS CUOTAS** de **DOS MIL SETENTA Y CINCO DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,075.01)** y **UNA CUOTA** de **DOS MIL SETENTA Y CINCO DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,075.06)**; a partir de enero del presente año.- **III)** Giran Instrucción al Jefe de Presupuesto para que incluya dentro presupuesto del año dos mil veinticuatro, el pago de la indemnización del empleado anteriormente relacionado.- Certifíquese y Comuníquese a las unidades donde corresponda para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO I)** Que se tiene a la vista nota de los señores Delmy Noemy Bermúdez de Villalta, donde solicita al honorable Concejo Municipal le conceda a la **“ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTON SAN JOSE LAS FLORES, CASERIO LOS VILLALTA, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, su personería jurídica, anexando el acta de constitución de la ADESCO, Estatutos de la Asociación con separación de treinta y cinco artículos, y DUI de los miembros que conforman la asociación. **II)** Que el honorable Concejo estudia y analiza la solicitud junto a sus anexos que presenta la directiva antes mencionada y toma a bien otorgar la personería jurídica. **III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** De Conformidad a los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República relacionado con los artículos 30 Numerales 2, 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal. **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** **I) APROBAR** los estatutos presentados por la **“ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CANTON SAN JOSE LAS FLORES, CASERIO LOS VILLALTA, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, los cuales están conformados por 35 artículos. **II) CONFERIRLES** la calidad de personería jurídica a la **“ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CANTON SAN JOSE LAS FLORES, CASERIO LOS VILLALTA, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, en base al artículo 119 del Código Municipal. **III) INSTRUIR** a la Asociación, para que publique los respectivos estatutos y el presente acuerdo en el DIARIO OFICIAL. -



Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** *I)* Que teniendo a la vista Memorandum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha ocho de enero del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **GILBERTO LEMUS CACERES** (*Encargado de Ornato y Zonas Verde*), por diez días, correspondiente al periodo del veintidós al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- *II)* Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- *III)* **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:**

De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **GILBERTO LEMUS CACERES** (*Encargado de Ornato y Zonas Verde*), la cantidad de **VEINTIUN DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$21.29)**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO,** erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL,** bajo la cifra Presupuestaria 51101.- Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** *I)* Que teniendo a la vista Memorandum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha ocho de enero del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **MARVIN ALEXANDER GOMEZ HERNANDEZ** (*Recolector de Desechos Sólidos*), por nueve días, correspondiente al periodo del veintinueve al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés y del uno al seis de enero del



presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II) Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA: AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **MARVIN ALEXANDER GOMEZ HERNANDEZ** (*Recolector de Desechos Sólidos*), la cantidad de **TREINTA Y UN DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$31.13)**, el cual se desglosa de la siguiente manera:**

CONCEPTO	DIAS	TOTALES	PAGO 25%
DIAS CON GOCE DE INCAPACIDAD DEL 29 AL 31 DE DICIEMBRE 2023	03	\$ 41.50	\$ 10.38
DIAS CON GOCE DE INCAPACIDAD DEL 01 AL 06 DE ENERO DE 2024	06	\$ 83.00	\$ 20.75
TOTAL, POR DIAS	09	\$ 124.50	\$ 31.13
TOTAL			\$ 31.13

con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizará de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51101.-Cetifiquese y Comuníquese el presente acuerdo municipal, para los efectos legales correspondientes. –

ACUERDO NÚMERO SIETE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene a la vista nota presentada por el Jefe de Tecnología de la Información, donde manifiesta que las unidades de Servicios Municipales, Medio Ambiente y Auditoría Interna solicitan la compra de dos impresoras, debido a la necesidad de impresiones a color. **II)** Que así mismo presenta dos cotizaciones de la siguiente manera: **1)** impresora Epson L4260, por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y **2)** impresora EPSON L1250, por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y NUEVE DOALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, ambas cotizaciones de almacenes SIMAN. **III)** Que cada uno de los miembros del



Concejo Municipal discuten y analizan la nota presentada por el Jefe de Tecnología de la Información y toman a bien autorizar la compra de dos impresoras EPSON L1250. **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: I) AUTORIZAR** la compra de dos impresoras **EPSON L1250**, para la Unidad de Servicios Municipales y Medio Ambiente; y Unidad de Auditoría Interna, por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. **III) AUTORIZAR** al **Tesorero Municipal**, erogar de **Fondo Municipal** de la cifra presupuestaria 61104, la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de pago de dos impresoras EPSON L1250, para la unidad de Servicios Municipales y medio ambiente; y unidad de Auditoría Interna. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo municipal, para los efectos legales correspondientes. –

ACUERDO NÚMERO OCHO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista nota presentada por el Jefe de Tecnología de la Información, donde manifiesta que se tiene la necesidad de solicitar la compra de una licencia familiar de MICROSOFT OFFICE, para seis dispositivos de las unidades siguientes: 1) Alcalde Municipal, 2) Síndico Municipal, 3) Gerencia Medio Ambiente, 4) Gerencia Servicios Municipales, 5) Gerencia General y 6) Tesorería Municipal, esto con el objetivo de obtener los programas de uso diario y de alta necesidad como lo son Office y Outlook, debido a que la transformación digital requiere de estas herramientas. **II)** Que así mismo presenta oferta de Microsoft Office 365 6pc`s familia más licencia Kaspersky total security, por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. **III)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal discuten y analizan la nota presentada por el Jefe de Tecnología de la Información y toman a bien autorizar la compra de Microsoft Office para las unidades antes relacionadas. **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 del Código



Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: I) AUTORIZAR** la compra de Microsoft Office más licencia Kaspersky, para seis dispositivos de las unidades siguientes: 1) Alcalde Municipal, 2) Síndico Municipal, 3) Gerencia Medio Ambiente, 4) Gerencia Servicios Municipales, 5) Gerencia General y 6) Tesorería Municipal, por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. III) AUTORIZAR** al **Tesorero Municipal**, erogar de **Fondo Municipal** de la cifra presupuestaria **61403**, la cantidad de **SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de pago de Microsoft Office más licencia Kaspersky, para seis dispositivos de las unidades siguientes: 1) Alcalde Municipal, 2) Síndico Municipal, 3) Gerencia Medio Ambiente, 4) Gerencia Servicios Municipales, 5) Gerencia General y 6) Tesorería Municipal.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo municipal, para los efectos legales correspondientes. –

ACUERDO NUMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que se suscribió el día doce de Enero del presente año, en la ciudad de San Salvador el **“CONVENIO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL PARA EL AÑO 2024, ENTRE INSTITUTO CRECER JUNTOS (ICJ) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO”**, el cual tiene un periodo de vigencia del de Enero a Diciembre del presente año, donde se determinan todos los compromisos adquiridos por ambas partes, concernientes al funcionamiento del **CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL (CBI), EL CONGO, SANTA ANA.**- **II)** Que dentro del Convenio se estableció el compromiso de la Municipalidad en remitir a la Unidad Financiera Institucional los datos de la cuenta bancaria a través de la cual se recibirá la transferencia de fondos, según lo establece la cláusula octava numeral catorce del convenio.- **III)** Que teniendo a la vista escrito presentado por la **JEFE DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**, de fecha dieciséis de Enero del presente año, donde solicita se aperture una cuenta bancaria, con el nombre de **“CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL (CBI), EL CONGO, 2024”** y nombrar los correspondientes refrendarios para dicha cuenta, con el objeto de trasladar los fondos que serán depositados por el Instituto Crecer Juntos.- **IV)** Que por tal razón es necesario autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta a favor de la Municipalidad con el nombre de **“CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL (CBI), EL CONGO, 2024”**, para depositar dichos fondos y designar a los refrendarios de firmas para que realicen los



movimientos financieros con la cuenta en referencia.- **V) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que solicite al Banco Hipotecario, Sociedad Anónima, la Apertura de una cuenta corriente a nombre de la Municipalidad de El Congo, Denominada: **“CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL (CBI), EL CONGO, 2024”**, con el objeto de hacer efectivo el depósito para el pago de la subvención de alimentos que el Instituto Crecer Juntos otorgara a la Municipalidad.- **II)** De conformidad al Artículo 86 inciso ultimo del Código Municipal; designase como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** a los señores: **ANDRES DE JESUS LANDAVERDE ALVAREZ** (Primer Regidor Propietario), **EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS** (Tercer Regidor Propietario), y al Licenciado **GEOVANI ALEXANDER AVILA**, Tesorero Municipal; siendo ellos los responsables de los movimientos financieros de la cuenta con el nombre antes mencionado, por lo que cada movimiento irá acompañado de la firma del Tesorero y un Refrendario, debidamente autorizados por el Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS** (Representante Legal del Municipio).- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinente.-

ACUERDO NUMERO DIEZ. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO I)** Que se inicia un nuevo año fiscal y es necesario reconocer deuda pendiente de cancelar del año dos mil veintitrés que se encuentra en el área de CBI. **II)** Que El concejo municipal analiza la deuda presentada por el **JEFE DE UNIDAD DE LA NIÑIZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**, por el monto de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON SETENTA CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, Por Unanimidad, se **ACUERDA: I) RECONOCER DEUDA** pendiente del **año dos mil veintitrés** que se encuentra en el Centro de Bienestar Infantil, según cuadros que se presentan a continuación:



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



FECHA	FACTURA	SERVICIO	PROVEEDOR	FONDOS	TOTAL			
6-nov.-2023	0629	SUMINISTRO DE ALIMENTOS CBI PERIODO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023	JUAN JOSE SANDOVAL MIRANDA	CONVENIO INSTITUTO CRECER JUNTOS - ALCALDIA	\$ 514.75			
	0630				\$ 235.25			
13-nov.-2023	0656				\$ 238.25			
	0676				\$ 511.75			
20-nov.-2023	0679				\$ 413.25			
	0680				\$ 336.75			
27-nov.-2023	0707				\$ 359.30			
	0708				\$ 390.70			
4-dic.-2023	0722				\$ 473.45			
	0723				\$ 276.55			
11-dic.-2023	0746				\$ 403.85			
	0747				\$ 346.15			
13-dic.-2023	4526				COMPRA DE GARRAFONES DE AGUA	GORCO LIMITADA DE C. V	CONVENIO INSTITUTO CRECER JUNTOS - ALCALDIA	\$ 36.75
TOTAL					\$ 4,536.75			

II) AUTORIZAR al **Tesorero Municipal** erogar fondos según cuatro anterior, en concepto de reconocimiento de deuda del Centro de Bienestar Infantil del año dos mil veintitrés.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinente.-

Punto Vario Numero Uno, solicitud de **Alcalde Municipal**, sobre solicitud Comando de Salvamento y retomar punto de Cruz Verde, se les da ingreso a miembros de Comando se Salvamento y Cruz Verde para que estén en calidad de oyentes, para lo cual manifiesta que se desarrollara el punto relacionado con el convenio que no se logró aprobar en la sesión anterior a



favor de Cruz Verde y tampoco se incorporó a Comandos de Salvamento, para lo cual da lectura a unos documentos para que no se diga que es mentiroso y que estoy abonando a algo que no es, digo esto porque da lugar a malos entendidos y quiero que los jóvenes acá presentes de quien acá apoya, porque razones no lo hacen, procede a dar lectura de punto de acta de sesión anterior pero antes de ello pregunta al honorable concejo municipal que hace este documento en las redes sociales, quien solicito este documento y quien le hizo llegar el mismo que es información oficial de la municipalidad y no tiene que salir de la alcaldía, para el cual se tiene que seguir un procedimiento y ahí está en el perfil de una persona de la diáspora, este documento, no me opongo y lo he dicho en reiteradas ocasiones el pueblo del Congo que está en todo su derecho y mi administración no tiene información que no pueda ser entrega al pueblo, pero hay un procedimiento a través de la unidad de Acceso a la Información Pública, entonces desapruedo esto y pido que no se vuelva a dar, por lo tanto da lectura al documento el cual literalmente dice: En cuanto al punto de ratificación de convenio con Cruz Verde, para el año dos mil veinticuatro se dio el siguiente comentario: **Alcalde Municipal** toma la palabra y manifiesta que Cruz Verde mandó nota y que para el caso que se apruebe seguir con el convenio, seria hasta el mes de abril del presente año, por lo tanto el alcalde municipal lleva a votación dicho punto con **CUATRO VOTOS A FAVOR** de los señores: **1- Wilfredo Javier Ramos Baños** (Alcalde Municipal), **2- Andrés de Jesús Landaverde Álvarez** (Primer Regidor Propietario), **3- Eduardo Ernesto Lara Matas** (Quinto Regidor Propietario) y **4- Rafael Enrique Molina** (Octavo Regidor Propietario) y de conformidad al artículo 45 del Código Municipal hay **SEIS VOTOS SALVADOS**, de los señores: **1- Cecy Carolina Elías Escobar** (Síndico Municipal), quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera: sugiere al Concejo Municipal, brindar apoyo a las dos instituciones de rescate que existe en el municipio, Comandos de Salvamento y Cruz Verde, porque a mi ver las dos instituciones tienen derecho de recibir el mismo beneficio, porque las dos trabajan de manera altruista hacia la población, y mi apoyo y mi voto estará siempre a la orden si apoyamos a las dos instituciones, además incito a que no estén politizando el apoyo que esta municipalidad brinda a las instituciones, ya que los fondos que se utilizan son del pueblo y no del bolsillo de ustedes. **2- Juan Carlos Hernández Galán** (Segundo Regidor Propietario), quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal. **3- Edwin Adilson**



Martinez Baños (Tercer Regidor Propietario), quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal. **4- Cindy Yamileth Castro Corea** (Cuarta Regidora Propietaria), quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal. **5- Guillermo Antonio Mezquita Hernández** (Sexto Regidor Propietario), quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal. **6- Miguel Ángel Flores** (Séptimo Regidor Propietario), quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal. Siendo así que el punto en referencia no se llega a un acuerdo, por no cumplir con la mayoría de votos. y como segundo leeré el primer acuerdo que se tomó, cuando decidimos apoyar a Cruz Verde el 21 de julio de 2022, porque es necesario que el pueblo sepa cómo se ha dado este proceso y que en ningún momento Wilfredo Ramos o alguien de aquí lo ha querido politizar, porque no es algo que comenzó ayer, es algo que viene desde el 2022, y en ese momento para los que tenemos memoria también se tuvo que llevar una segunda sesión de concejo, y mandaron otra nota donde nos pedían que reconsideraran, dicho acuerdo dice lo siguiente: **ACUERDO NÚMERO UNO.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene correspondencia de CRUZ VERDE SALVADOREÑA, en la que solicitan por segunda ocasión apoyo económico, ya que siempre han ocurrido diversas situaciones de emergencias como lo son: 1- accidentes 2- traslados a centros hospitalarios urgentes y todo tipo de emergencia y que muchas veces no han podido atender de forma oportuna debido a que nuestra ambulancia se encuentra con desperfectos mecánicos, sin motorista y sin combustible, y como institución mencionan que no cuentan con ninguna ayuda más que donaciones esporádicas, y debido a la necesidad urgente que tienen los ciudadanos de una operatividad óptima de nuestra institución con el vital servicio de ambulancia y socorrista se ven en la necesidad de solicitar nuevamente ayuda al honorable Concejo Municipal, aun con pleno conocimiento que la última solicitud no alcanzó el apoyo necesario; por lo que la presente se basa en el apoyo económico, el cual detallamos a continuación: **A)** un incentivo económico de \$300.00 mensual para garantizar motoristas a tiempo completo. **B)** un incentivo económico de \$200.00 mensual para garantizar el abasto de combustible de nuestra unidad. **C)** una entrega inicial y única de uniformes para socorristas y overoles para rescatistas. **II)** El señor Alcalde Municipal les solicita al concejo municipal que den



su valoración ya que es la segunda vez que se tiene solicitud de CRUZ VERDE EL CONGO, por lo que toma la palabra el señor MIGUEL ÁNGEL FLORES quien manifiesta: “Que estamos mandatados apoyar la actividad que ellos desempeña, en otros países del mundo ejemplo Estados Unidos tienen presupuesto estatales y en ese sentido considero oportuno poder apoyar a este tipo de instituciones” así mismo toma la palabra el señor GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ quien manifiesta: “que si se revisa el historial siempre se ha ayudado, que bueno poder hacerlo mediante convenio”. Toma la palabra el señor WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS (Alcalde Municipal) y manifiesta: “que si se le va apoyar mediante convenio, ellos deben de comprometerse a **no pedir la colaboración** de cinco dólares a la población”. Y en vista que nadie más emitió valoración se procede a realizar la votación. **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: CON SEIS VOTOS A FAVOR**, y en base al artículo 45 hay **CUATRO VOTOS salvados de los señores:**

1- **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR** (Síndico Municipal) quien al preguntarle porque salva el voto: manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: considera que los fondos municipales no son viables para realizar este convenio según informe de tesorero y área de presupuesto. 2-**EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS** (Tercer Regidor Propietario) quien al preguntarle porque salva el voto: manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: me gustaría que ese dinero se invirtiera en nuestras unidades antes de ayudar a otra institución. 3- **CINDY YAMILETH CASTRO COREA** (Cuarta Regidora Propietaria) quien al preguntarle porque salva el voto: manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal, se le pregunta si va dar su razonamiento manifiesta que “NO”. 4- **NOE SIDFREDO OSORIO** (Tercer Regidor Suplente en Sustitución del Quinto Regidor Propietario). quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: se le pregunta si va dar su razonamiento manifiesta que “NO”. y de conformidad con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, y el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, se **ACUERDA: I) AUTORIZAR** al señor Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS** firmar Convenio con **CRUZ VERDE SALVADOREÑA**, DICHO CONVENIO DEBE DE CONTENER CLAUSULAS ESPECIALES SIGUIENTES: 1- el apoyo económico será de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**



mensuales. **2-** no se le pedirá la colaboración de cinco dólares al ciudadano que necesite ayuda. **3-** debe trabajar en conjunto con alcaldía municipal, en cualquier necesidad que se presente a la institución. **4-** el convenio surtirá efectos a partir de septiembre a diciembre del presente año. **II) Se Gira Instrucción** al Jefe de Presupuesto realizar la reforma Correspondiente. **III)** se gira instrucción al Tesorero Municipal erogar en base a la reforma que le presente el Jefe de Presupuesto, la cantidad de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00)** **IV)** Se Gira Instrucción al Jefe de UACI Realizar Cotización de uniformes para socorristas y overoles para rescatistas. **V) Giran Instrucciones al Tesorero Municipal** para que realice el pago de compra de uniformes para socorristas y overoles para rescatistas, en base a la cotización que le presente jefe de UACI. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. No voy a leer la nota que presento Cruz Verde porque ya sabemos lo que dice esta, expreso en el acta anterior y por ultimo leeré la solicitud que nos hicieron llegar los señores de Comandos de Salvamento donde solicitan que se les incluya al convenio con el mismo apoyo económico que actualmente posee la municipalidad con Cruz Verde, el cual consiste brindar una mensualidad económica para poder proporcionar una mejor atención a nuestro municipio y al rededores, con ello pretendemos reforzar las necesidades básicas que nuestra base carece especialmente con nuestra unidades y en nombre de todo nuestro personal voluntario y de Comando de Salvamento, agradeceríamos que aceptaran la solicitud; leída dicha documentación y viendo que todavía les debemos los overoles, he considerado en mi calidad de alcalde y viendo la correspondencia de las necesidades que se han presentado, solicito a concejo municipal este día, y en vista que la parte financiera aunque no es la óptima, sin embargo considero después de las pláticas que tenido con el gerente financiero, podemos llegar hacer el esfuerzo de que tanto cruz verde como comando de salvamento pueda recibir en concepto de convenio un apoyo de quinientos dólares para ambas instituciones, que se solvente algo que está escrito en el papel del convenio 2022, porque eran ocho overoles que se les había prometido y de una vez que se les entreguen ocho overoles también a comandos de salvamento, siendo esta mi propuesta, para lo cual sede la palabra a los miembros del concejo municipal, toma la palabra el **Séptimo Regidor Propietario**, y manifiesta que vale la pena generar algún comentario en relación a esto y que bueno que el señor alcalde le dio lectura a un acuerdo municipal donde se da bien la suscripción de este convenio, en aquella fecha que él ya



le dio lectura y creo que eso de alguna manera deja claro, bajarle un poco al morbo que se generó en las redes sociales el tema de ese convenio y estaba haciendo un análisis después que lo mejor hubiese sido que no se hablara de la ratificación de un convenio, sino que se pudo haber hablado nuevamente someter a consideración de este concejo el convenio con cruz verde y aprovechar con comandos para poder hablar de los dos, porque no era conveniente hablar de una ratificación, porque obviamente habían compañeros que en ese momento no votaron, por lo tanto no podían hacer uso del voto, por las circunstancias ya mencionadas en el acuerdo, sin embargo fue bueno al final todo esto que sucedió en redes, porque de alguna manera, algunas personas se mostraron y desconocía que habían personas en las diásporas que estaban íntimamente relacionado con cruz verde y tuve la dicha y suerte que se comunicó conmigo, me pedía ciertas explicaciones en relación a esto y creí prudente dárselas, primero como concejal y segundo como miembro de la fracción de GANA, le comentaba en su momento que había sido parte con el compañero Mezquita, no así el compañero Lara, porque estaba fuera del país en ese momento, para poder suscribir con ellos ese convenio, ya expreso también la importancia de la labor que desempeñan, entonces con esa persona que me comunicó me paso un informe, el cual considero que lo está recibiendo la municipalidad de las actividades que hace mensuales para justificar los gastos que hace, y me parece muy atinado, ordenado y transparente el dato que emite cruz verde de todos esos gastos que representa la erogación que se hace como alcaldía, la razones por las que ese día no se alcanzó la votación, creo que aquí algún compañero lo va exponer y se dio en las redes sociales también esa información y al final lo importante es lo que pase este día, en ese sentido y evaluando la serie de actividades que ustedes ejecutan y conociendo que alquilan y pagan arrendamiento de un lugar, no así comando de salvamento, esta mañana voy a proponer sin poner coyuntura policita, que en vez de dar quinientos dólares a ambas instituciones se les dé mil dólares a cada una hasta el treinta de abril que llega nuestro mandato, por que vale la pena hacer un esfuerzo financiero, porque ambas instituciones hacen una labor, que según actividades quinientos dólares no les alcanza y en lo personal quiere dejar claro que esta en toda las disposición y si ese día paso ese impase, pues ahora tenemos que tomar una decisión. toma la palabra la **Síndico Municipal**, y manifiesta sin entrar en debate quiero dejar algo claro a los compañeros de cruz verde y comandos, le hubiese gustado que el alcalde hubiera leído por qué no se sacó el primer acuerdo, si trajo cuando se rectificó, me hubiera



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



gustado que lo trajera porque, no es ahora venir a justificar quien es el malo o el bueno, en lo personal con las dos instituciones he podido ayudar, y no le dejaron mentir que el día que metieron la solicitud, ya habían metido una la ves pasada acá en este concejo municipal y está gravado no es algo que me invento, donde la primera vez que no surgió el convenio, fue porque financieramente estábamos mal y yo por eso lo justifique en su momento, pero la primera vez acá se hicieron varios comentarios, que hasta yo sugerí y ahí está el punto de agenda y lo voy a solicitar, por que dije que le gustaría que las dos instituciones fueran beneficiadas por la municipalidad y cual fue tu comentario “no porque comandos de salvamento solo marihuaneros hay ahí y bichos vagos que solo llegan a fregar”, ese fue el comentario que dijo el alcalde y esta hasta grabado, y entonces dije que las dos instituciones son buenas por que hacen una labor altruista y no daba mi voto si no se le daban a las dos ese apoyo, porque si no salió la primera vez el cuerdo lógicamente, los de la fracción de GANA tampoco votaron, solo votaron cuatro, el alcalde, Andrés, Juan Carlos y Enrique, solo ellos votaron y no salió la primera vez, porque cada uno tuvo sus argumentos, ahora bien el solo leyó el punto donde prácticamente se dio el convenio y nosotros salvamos el voto, por lo mismo y me mantengo mientras no se le dé a las dos instituciones mi voto queda salvado, en el 2023 que se ratificó el convenio, tampoco lo ha traído el alcalde porque se hace una ratificación de todos los convenios y salió por unanimidad, eso no lo leyó donde todos votamos para que el convenio continuara, ahora bien me parece bien atinado ingeniero que les apoyemos más a las instituciones, se lo decía a Elmer y a Alex que desde la municipalidad podemos estar de la mano trabajando con ellos, ya que a nosotros nos llegan las emergencias y no podemos cubrirlas porque no sirven los vehículos, pero desde el boom que se ha hecho con este tema que al final se volvió político, siendo que no deberían mezclar la política con ayuda económica que se están brindando a las instituciones, porque este fondo que se les va a dar a ellos, no es de la bolsa de ninguno de nosotros, sino de los fondos de las tasas de los impuestos que la gente paga y lo único que hacemos nosotros es ser gestores para que ese fondo se invierta donde se tenga que invertir, y si se da la petición que dio el ingeniero Flores será excelente, ya que siempre ha venido peleando que los gastos de representación del Alcalde deberían de usarse en otra cosa, se debería de suprimir y pasárselos a ellos, pero con la información oficiosa que sale de la municipalidad, aclaro que cuando hice la solicitud a Rodrigo del punto de agenda, ahí lo tengo en la oficina y me pareció extraño que de repente el señor Iby



Zetino ya lo tenía en redes sociales y no fui yo la que se lo paso, y me preocupe que ya estaban los acuerdos y ni si quiera habíamos firmado el acta, y que al final de cuentas estén sacando la información a conveniencia y no es así, todavía le dije a lbys y ese acuerdo y le me dijo es el mismo, y desconozco quien le paso la información pero no politicemos algo que es para el pueblo y lo que pido es que ustedes como instituciones no se dejen manipular solo a conveniencia de la persona que solo quieren quedar bien y al final son fondos del pueblo, como dije si se aprueba lo del ingeniero excelente, solo pedirles de favor a comandos que hagan lo que está haciendo cruz verde de llevar un control de todas las salidas y gastos que hacen, para que a la hora que la corte de cuentas nos fiscalice vean que esos fondos han sido bien invertidos y tengamos como demostrar que ustedes están haciendo su trabajo. Toma la palabra **El Segundo Regidor Propietario** y manifiesta que va abonar de este tema que ha dado polémica a nivel de municipio, y le hubiera gustado que ese día que se trató el punto del convenio también hubieran gravado en vivo la reunión para que el pueblo se diera cuenta de cómo se dieron las cosas, si no que de repente por las redes sociales pudimos ver quien voto y quien no voto, pero los razonamientos no se dieron en el momento, el alcalde menciona cuando se trajo en la primera reunión la ayuda a cruz verde, di mi voto para que se les ayudara y se les vino ayudando desde año 2022 hasta diciembre 2023, luego se trajo otra vez el acuerdo para ratificarlo, siempre he estado en la disposición de ayudar, ya que es una institución que ayuda no solo al pueblo congólense sino que también a zonas aledañas, pero en esta vez no di mi voto, por dos razones y una era porque dentro del municipio no solo existe cruz verde, también está comando y es algo que les venía diciendo de incluir a los dos, incluso les pedí que agregaran a la casa de la cultura porque tampoco tiene recursos para poder votar, la segunda razón fue porque no me pareció en ese momento y lo que dijo aquí carolina es una ayuda que se da y viene de los impuestos del pueblo y hacerlo político es algo que no estoy de acuerdo, en el concejo se tienen las tres fracciones que van en contienda política y que cada quien lo haga con sus medios, pero utilizar los fondos de la municipalidad no estoy de acuerdo y por esas razones salve mi voto en esa ocasión, no es que no esté de acuerdo con que se les ayude y políticamente llegan estas fotos y no me parece, es algo que como concejo municipal no se toma a bien y estoy de acuerdo en darles el aporte, si es más mejor todavía y agradeciendo que han tomado en cuenta a comandos, siendo que es algo que yo dije, y mi voto estará ahí, siempre y cuando incluyamos a las dos instituciones y si es



posible a la casa de la cultura. Toma la palabra **El Sexto Regidor Propietario**, manifiesta que deja sin efecto su participación, ya que lo dijo el compañero Juan Carlos y Miguel Flores. Toma la palabra **La Cuarta Regidora Propietaria**, y manifiesta que se enfocara en tres puntos, ya que considera importante primero que en aquel entonces cuando trajeron la propuesta, financieramente la municipalidad no estaba en las mejores condiciones, trajeron un informe financiero que estaba en papel y no sé por qué no lo trajeron en este momento para aclarar dudas, entonces considerando que no estábamos en la mejores condiciones, es por eso que en ese momento no apoyamos, luego considera importante y que bien que ahora se tome en cuenta a las dos instituciones y no solo beneficiar a una y la numero tres sugiero que la persona que vaya a entregar ese aporte no sea ningún empleado o en su caso ningún candidato, ya que se está manipulando la información como enseñaba el compañero, y fue por eso que en ese momento no di mi voto, porque el Gerente Financiero está entregando el cheque, aunque no se mire el emblema de la bandera o que se mencione algún partido político, se sabe que es un candidato, por eso sugiera que en este caso no entregue el cheque ningún candidato, sino que sea una persona neutra o que si van a subir la foto solo aparezcan los miembros de las instituciones, por eso no apoyamos en esta última ocasión y considera importante que se les vaya apoyar a las dos instituciones. Toma nuevamente la palabra el **Alcalde Municipal** y menciona que por cualquier necesidad el hombre miente y algunas cosas de las que dijeron acá, por ejemplo, la sindico, miente, porque cuando dicen que estábamos financieramente mal, son comentarios ambiguos. Toma la palabra nuevamente la **Síndico Municipal** y manifiesta que no vayan a cortar el video, porque ya me dijeron que cuando emití la opinión respecto a eso, no salió nada de lo que dije, y quiero que la gente vea las arbitrariedades que se dan a causa del abuso de poder que tiene el alcalde, donde tengo mi derecho y palabra, y aquí todos ellos son testigos, no transmitieron lo que dije y que bueno que ustedes Alex y Elmer están aquí para ver eso, y que feo que quieran tapar el son con un dedo, queriéndose hacer la víctima y aquí hay gente que se dan golpes en el pecho y al final son las personas más falsas que pueden existir y solo hago mi trabajo, para la gente que no escucho los comentarios que dije hace un momento, pido que todo lo que dije quede en acta para que ese punto de acta quede como evidencia. Toma nuevamente la palabra el **Alcalde Municipal** y manifiesta que el dispositivo con el que se estaba grabando, se quedó sin batería y por eso se cortó el en vivo, para que no tenga duda y vaya pensar que se está actuando



en contra de usted, que quede en acta y no se vaya a mal interpretar esto; por otro lado quiere aclarar sobre las fotografías que se han viralizado en redes sociales, y esa fotografía que le han montado al licenciado Rivas donde está entregando apoyo a Cruz Verde, es algo que no lo ha hecho la municipalidad, porque la municipalidad sube fotografías a la página oficial de la alcaldía municipal y alguien la tomó y le montaron la bandera de un partido político al que él representa, y ustedes votaron para que fuera gerente financiero, para que fuera secretario y al inicio para que fuera asesor del concejo, por lo tanto no hay problema que entregue un cheque, siendo que es gerente financiero. Toma la palabra **Secretario Municipal** y pide una disculpa por las fotografías que mostraron acá y que en su momento se viralizaron, y que mal que en base a esa fotografía y a la inmadurez política que se tiene, en primer momento no hayan optado por ratificar el convenio con Cruz Verde y que fue a raíz de la presión de la comunidad que se retomó el punto y dejaron de lado parte política y realmente priorizaron y valoraron la necesidad del pueblo, así que felicidades por eso. Por lo tanto, meten a votación dicho punto y se tomó el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO NÚMERO ONCE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que, en Acta Número Uno, de fecha cinco de enero del presente año se tomó el punto de ratificación de convenio con CRUZ VERDE SALVADOREÑA, para el presente año fiscal, donde se llevó a votación dicho punto y no se llegó a un acuerdo por no cumplir con la mayoría de votos. **II)** Que se tiene a la vista nota presentada por COMANDOS DE SALVAMENTO EL CONGO, en la que solicitan se les incluya en el convenio con el mismo apoyo económico que posee actualmente la municipalidad con CRUZ VERDE EL CONGO, el cual consiste en brindar una mensualidad económica para poder proporcionar una mejor atención al municipio y alrededores, ya que con ello pretenden reforzar las necesidades básicas que su base carece especialmente con sus unidades. **III)** Que Alcalde Municipal trae nuevamente el punto al Concejo Municipal para suscribir convenio con CRUZ VERDE SALVADOREÑA e incluir a COMANDOS DE SALVAMENTO EL CONGO, por lo que toman a bien suscribir convenio con las instituciones antes relacionadas. **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, y el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, por



unanimidad se, **ACUERDA:** **I) AUTORIZAR** al señor Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS** firmar Convenio con **CRUZ VERDE SALVADOREÑA** y **COMANDOS DE SALVAMENTO EL CONGO**, dicho convenio debe de contener clausulas especiales siguientes: **1-** el apoyo económico será de **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** mensuales, para cada institución. **2-** no se le pedirá la colaboración de cinco dólares al ciudadano que necesite ayuda. **3-** debe trabajar en conjunto con alcaldía municipal, en cualquier necesidad que se presente a la institución. **4-** el convenio surtirá efectos a partir de febrero al treinta de abril del presente año. **II) Se Gira Instrucción** al Jefe de Presupuesto realizar la reforma Correspondiente, al presupuesto municipal vigente. **III)** se gira instrucción al Tesorero Municipal erogar de **Fondo Municipal**, la cantidad de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$1,000.00) de manera mensual, para cada institución, a partir de febrero al treinta de abril del presente año. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

2) Informe de Alcalde Municipal, donde manifiesta que la semana pasada estuvo en la firma de convenio con el Instituto Crecer Juntos y para conocimiento del pueblo y del concejo municipal, le llena de orgullo ser uno de los mejores Centros de Bienestar Infantil todo occidente, es un proyecto que comenzó en año 2016, sin embargo, tome la decisión de continuarlo, se le hizo algunos reajustes y hemos sido felicitados por el Instituto Crecer Juntos y el encargado territorial el señor Ruby, por tener el mejor CBI de occidente, también quiere comentar que giro la instrucción porque arruino el suelo, para que le rellenaran todas las raíces de los árboles, se compactara y posteriormente se colocara la grama sintética que se quitó de la cancha, donde se hizo el anexo comercial y ahora los niños tiene un patio de juego con alfombra sintética, por otro lado hay un aspecto que quiero tomar en cuenta por que tiene que ver con la municipalidad, usted como ciudadano y como persona natural o jurídica pueden dar recomendaciones a cualquier persona, y como alcalde cuando entro el régimen de excepción, yo no he generado ningún documento abogando por alguien en ninguna condición, porque es comprometer el membretado de la municipalidad con personas que la vida privada no la conocemos y en las redes sociales aparecieron dos documentos de la misma persona que mostro el punto de agenda, con los membretados de la municipalidad, pero a nivel institucional por ejemplo el gerente general que hizo ese documento y le pregunte si lo había hecho él y me contesto que no, entonces no hubo



una secuencia institucional, en la que esta persona pidió permiso para poner el membrete de la alcaldía y el sello de su gerencia, siendo esta una unidad que depende del concejo municipal, y voy a pedir de favor ante este concejo que no se haga y voy a girar un memorándum como alcalde y les voy a pedir a estas personas que no emitan documentación para ese tipo con membretados y sellos institucionales, porque no es correcto y de igual forma voy a pedir a todos y al secretario que lleve un registro de quienes piden documentación y dependiendo del documento que sigan el proceso para que acceso de la información pública les brinde esa información y vaya el sello de esa unidad, y no vaya con el sello del secretario municipal y así está en redes sociales. Toma la palabra **El Secretario Municipal** y manifiesta que carolina pidió el punto de acta y de forma personal a mí también me lo pidieron, solamente el punto no el acuerdo, porque en las redes estaba un numero de acuerdo, y ese no lo he emitido yo, no lo hice llegar yo, el punto de la resolución si se le entrego a caro y yo de forma personal se lo envié a lbys. Toma la palabra **Sexto Regidor Propietario** y manifiesta que, si es legal que el secretario mande la información, porque en la sesión anterior salió información antes que se firmara el acta. Toma nuevamente el **Secretario Municipal** manifestando que no hay problema porque las actas de conformidad a Ley de Acceso a la Información Pública, son de carácter oficioso, es decir, no se pueden negar de ninguna forma y si me lo piden como secretario municipal, puedo darlas, no hay problema, pero que solo fue en esta ocasión que entregue ese documento. Toma la palabra el **Alcalde Municipal** y menciona que eso es lo bueno de hacer reunión en vivo, porque en tiempo real la población se da cuenta de todos los puntos de la reunión y de lo que se esta aprobando.

Punto Vario Numero Dos, Solicitud **Séptimo Regidor Propietario**, 1) donde manifiesta que las personas de la Avenida Ceferino Mancia, lo abordan a uno con relación al estatus de la construcción del tramo que está obstruyendo la DOM, sé que no está en manos del alcalde ni de este concejo, ponerles a ellos el tiempo para que lo hagan, por que desconocemos el plan de trabajo que tienen, sin embargo, las personas piden y es viable, pero quizá por el otro lado a la población no le va gustar, pero es el hecho que se le esté regando la zona, porque los negocios se les está saturando de polvo, por lo que sería bueno tomar cartas en el asunto, en el sentido que si es posible tal vez no todo los días, dar una regada a todo el tramo, y me gustaría que esta tarde podamos ayudar a la gente en ese sentido. Toma la palabra el **Alcalde Municipal** y menciona que desconocen el plan de trabajo de la DOM, y que bueno que se esté trabajando



acá, ya que son 10 kilómetros de calles urbanas que va intervenir la DOM, ya que esta la fase de asfalto, luego la de concreto hidráulico y por último la parte del adoquinado, proyectos que transforman el municipio, voy a coordinar ahora con los señores de la empresa para tener la opinión de ellos y ver si no les afecta, si ellos dicen que no hay problema, mando la pipa.

2) Presenta solicitud del señor Eduardo Ernesto Lara Matas (candidato a Alcalde de GANA) donde pide permiso para la utilización de espacio público para realización de un evento, día sábado veinticuatro de febrero 2024, lugar cuarta calle oriente a un costado a parroquia el tránsito, en horario de las 9:00 en adelante, actividad que realizara la GRAN ALIANZA POR LA UNIDAD NACIONAL GANA, para el cierre de campaña y quiere que este día se le resuelva esta petición para que no vaya a chocar con otra actividad y tengan el tiempo para realizar la logística. por lo tanto, **Alcalde Municipal** menciona que a los candidatos o partidos políticos que piden espacios públicos, no les voy a negar el permiso, porque están dentro del proceso de contienda política, además la ley establece que se les debe dar permiso en un tiempo establecido y para los demás candidatos también estará autorizado. **Síndico Municipal**, menciona que con respecto a lo que se está pidiendo, el mismo código electoral da el habal a los que están participando, que se hagan las respectivas solicitudes dirigidas al alcalde, ya que no se necesita tanto protocolo para eso, y él tiene veinticuatro horas para responder y al mismo tiempo se tiene que guiar según la nota y el orden de notas recibidas y no es necesario sacar un acuerdo para eso.

Punto Vario Número Tres: solicitudes de **Síndico Municipal** donde manifiesta que se le dé seguimiento a la otorgación que se tiene que dar como concejo la credencial de ADESCO La Presa, ya que la otra vez se llevó acá y el alcalde manifestó que por el hecho de yo haberles apoyado hacer la directiva para que les dieran la credencial y obtener su sello él dijo que no estaba de acuerdo y que iba a mandar a un representante de la municipalidad para que se realizara ese proceso, pero eso se hizo en diciembre y a estas alturas no se ha hecho nada, y la comunidad quiere que se le dé seguimiento, porque necesitan el sello, porque la Presa no tiene ADESCO juramentada y no pueden obtener ningún beneficio. Menciona el **Alcalde Municipal** que con respecto al seguimiento de ADESCO, le pide al secretario que realice una nota al gerente general para que gire instrucciones a la Gerencia de Desarrollo Social y brinde respaldo necesario tal como lo establecen los procedimientos a la comunidad de La Presa.



2) Que se le ha convocado para ver el hecho que tenemos suficiente material en el predio del anexo que se puede utilizar en las calles del Caserío El Rancho, Tierra Virgen y La Presa tiene demasiados hoyos y con ese material que está arrancando la DOM se puede utilizar para esas calles, pero hasta la fecha no sé por qué solo somos un centro de acopio y no utilizamos ese material como debe de ser, aunque la ruta del sur se vaya hacer, no sabemos cuándo, pero la gente necesita tener sus calles arregladas, sugiero al concejo y exhorto al alcalde que gire las instrucciones pertinentes para que ese material se utilice para tapar los hoyos de las calles de los cantones antes mencionadas y de otras que se necesiten arreglar. Con respecto al punto el **Alcalde Municipal** manifiesta: tenemos el material allá, y se ha pedido así por que queremos llevarlo a las calles que están malas y quiero que ahorita ustedes me aprueben una cosa mediante acuerdo municipal la contratación de un minicargador por un mes por lo menos, por que el de nosotros esta arruinado y tiene problemas de motor, entonces para poder solventar, por que con palas no se puede hay unos adoquines con mezcla asfáltica que no se pueden quitar ni con almágana, entonces seria por un mes, ocho horas diarias y de una ves giran instrucciones para que se cotice.

3) Solicito como lo dije en la reunión anterior, que se haga el respectivo pago del agua potable en la alcaldía, el proveedor a mí me escribe y me dice por favor ayúdenos, es decir, el agua de consumo diario para los empleados, que no se les está comprando porque al proveedor se le debe menos de mil quinientos dólares desde junio del año pasado y se puede cancelar, siendo que es vergonzoso que el empleado se esté comprando de su bolsillo el agua para su consumo diario, y somos nosotros los que estamos a cargo de esta municipalidad y debemos velar que los empleados tengan los servicios básicos y pide se le dé seguimiento a eso, porque necesitamos comprar el agua. Con respecto al agua de consumo diaria, menciona el **Alcalde Municipal** se han tenido alguno atrasos por que se aprobaron las carpetas, en ellas todo se codifica y el encargado ha tenido bastante trabajo.

4) Solicitud donde manifiesta que estamos en una contienda electoral, pero el art, 279 del Código Electoral establece que no tenemos que andar poniendo con colores políticos los bienes municipales y digo esto porque en redes sociales se ve que andan utilizando bienes para eso y el tribunal sanciono en el sentido de quitar vallas publicitarias de un partido político, por ser vallas



municipales y que no hay un contrato de arrendamiento por usarlas; por otro lado el parque que esta por el INCO, no sé si fueron instrucciones del alcalde si el autorizo o si fue antojadizo, de decirles a los de Servicios Municipales que pintaran las bancas de color verde, no se puede por ser bienes municipales, no tiene que tener un tinte político, tendrían que estar pintadas de blanco, por lo tanto, pido a todos los que conformamos este concejo municipal, porque pasaron las elecciones anteriores todavía hay banners de candidatos que ya no van y nadie quito eso, por lo que la recomendación que traigo es evitar la pinta y pega en los espacios municipales, como también los postes de alumbrado público, evitemos contaminar más el ambiente, al final la gente está harta de la misma política barata de estar poniendo la cara de la gente y si usted quiere que la gente lo conozca acérquese y hable con ellos y evitemos contaminar con tanto papel y mejor invierta ese dinero en la gente llevándoles víveres, laminas, porque al final nadie recoge esa propaganda y el municipio está limpio y bonito, hay que seguir así. Toma la palabra **Sexto Regidor Propietario** y manifiesta que vio el viernes en la noche al jefe de zonas verdes, enfrente de mi casa poniendo propaganda del PDC. Toma nuevamente la palabra la Síndico Municipal y menciona que en ese sentido aclaro que el empleado municipal que este haciendo campaña política en horario laboral o el jefe inmediato lo mande, hay que denunciar y no quedarse callado, pero si lo hace fuera del horario laboral lo puede hacer, porque tiene el derecho de apoyar al candidato que quiera, por lo demás respetemos los tiempos, la ley, por lo tanto, solicita que se saque un acuerdo municipal, donde se prohíbe la pinta y pega de propaganda política. Menciona el **Alcalde municipal** que con respecto a eso la ley ya lo establece y no se puede oponer a lo que la ley manda, pero hay un Junta Electoral Municipal y una Junta Electoral Departamental y es ahí donde se tiene que llevar este proceso, porque no me quiero meter en problemas con nadie, ayer se vino a quitar una vaya y si está dentro de lo que ley no permite, que la quiten, para el caso de la propiedad privada no se puede hacer nada por que si el propietario da el permiso para que le coloquen propaganda, se puede hacer, pero si son en bienes municipales ahí seria el problema; en cuanto a las bancas desconozco porque están pintadas de ese color, pero no veo símbolos del PDC y si lo hay, ahorita mismo ordeno que lo quiten, porque en la educación política, académica y cultural los colores no tienen partido en lo personal, así que sugiera a los candidatos que hagan uso de las instituciones policitas y pongan el recurso donde corresponde, para que sean ellos los responsables de ir a la propiedad donde se encuentra el poste de CLESA,



CLARO, etc. y que lo quiten. Toma la palabra **Séptimo Regidor Propietario** y mención que hay que separar dos cosas, la JEM y la JED lo que ve es campaña anticipada y por eso quitaron la vayas, si esta es municipal o no ya es algo que tenemos que ver nosotros, no le compete a ellos, lo que ellos hicieron es una acción que esta contenida en el código, porque la consideran campaña anticipada, ahora bien en cuanto al parque digamos que por que ecológicamente le pusieron verde está bien, porque no hay ningún distintivo, por eso le vamos a poner el beneficio de la duda que es ecológico, pero tampoco como GANA se puede ir a pintar de anaranjado, ya no serían ecológicos, sino que tendrían otro concepto, entonces la propuesta de la sindico de pinta y pega independientemente de quien sean los postes, es un acuerdo municipal o es una ordenanza en algunos casos y lo hacen con el afán de no gastar después recursos en andar bajando todo, por lo tanto si va en esa línea la idea me parece correcto. Toma nuevamente la palabra la **Síndico Municipal** y menciona que lo que dijo es en espacios públicos, como canchas, parques, postes no importa sin son de alumbrado público, de telefonía por que se vuelven públicos, aceras y si la gente decide prestarle la casa, porque es privado, tienen todo el derecho, pero mi petición es que no ensuciemos más el municipio y si no quieren tomar a bien la solicitud, entonces hago el llamado a todos los que estamos involucrados en los partidos políticos a que limpien después, porque todavía hay propaganda de hace cuatro años.

Punto vario Número Cuatro, solicitud **Quinto Regidor Propietario**: donde manifiesta que tocara tres puntos, el primero que el código electoral es claro, donde dice que se prohíbe la pinta y pega, y obviamente la persona que gana o pierda se le olvida quitar la propaganda, entonces creería y como dice el alcalde que no esta en contra y que no quiere cargar problemas con nadie y como concejo siendo la máxima autoridad seria bueno crear una ordenanza municipal y que se lleve a votación y en lo personal le gustaría que se lleva a cabo en este momento una votación de quienes quieren que se realice una ordenanza donde se establece que queda prohibido la pinta y pega en el municipio de El Congo. Toma la palabra el **Séptimo Regidor Propietario** y manifiesta que no seria un ordenanza por que el proceso es tardado, y que si estás hablando de un acuerdo municipal, en el sentido que en esta campaña queda prohibido el uso de los espacios públicos para pinta y pega, y partiendo de aquí la otra administración puede emitir una ordenanza, por que Santa Ana ha hecho un acuerdo no una ordenanza, por lo tanto **Alcalde Municipal** y menciona que no va mandar a quitar nada, pero que hará una nota como alcalde a las



instituciones correspondientes donde ustedes me están pidiendo que se gestione el retiro de esa propaganda. Toma la palabra el **Secretario Municipal** y menciona que el Código Electoral se establece que esta prohibida la pega y pinta en espacios públicos, en los privados no, y en cuanto a retirar el banners de un candidato a diputado ese no está en espacio público, esta en espacio privado, también los postes de tendido electico no son públicos, son privados. Así mismo la **Síndico Municipal**, hace mención de lo establecido en el artículo 179 del Código Electoral, el cual literalmente dice: *“No se podrá colocar ni pintar propaganda política en los edificios, ni en los monumentos públicos, árboles, obras de arte o señales de tránsito de las calles o carreteras, ni en las paredes de las casas particulares sin la autorización del propietario o propietaria. El Tribunal ordenará que se quite o borre cualquier propaganda que contravenga lo dispuesto anteriormente, para lo cual requerirá primero del concurso de los partidos políticos o coaliciones y en su defecto, de las autoridades correspondientes, Los partidos políticos o coaliciones no podrán en ningún caso utilizar para su propaganda electoral a simbología, colores, lemas, marchas, y las imágenes o fotografías de los candidatos de otros partidos políticos o coaliciones, Las prohibiciones establecidas en el inciso anterior se aplicarán también a instituciones, asociaciones, organizaciones o cualquier otra clase de agrupación”*, siendo así que el tribunal va regular eso, pero como municipalidad también tenemos derecho de regularlo, como dice Eduardo que quede esa petición a futuro, pero un acuerdo si se puede tomar, por el reordenamiento de la ordenanza que se tiene, si se puede aplicar, y otra utilizando siempre de no utilizar lo público ahí entra también hasta el uso de vehículos municipales para que no anden haciendo campaña política y está de acuerdo, mientras menos se ensucie el municipio mejor. Por lo tanto, se lleva a votación dicho punto y se toma el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO NUMERO DOCE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, Y **CONSIDERANDO:** **I)** Que corresponde al Municipio de acuerdo al numeral veintitrés del Artículo cuatro del Código Municipal la regulación de uso de las calles, aceras, parques y otros sitios públicos municipales y locales. **II)** Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 179 del Código Electoral establece que No se podrá colocar ni pintar propaganda política en los edificios, ni en los monumentos públicos, árboles, obras de arte o señales de tránsito de las calles o carreteras, ni en las paredes de las casas particulares sin la autorización del propietario o propietaria. **III)** Que El Tribunal ordenará que se quite o borre cualquier propaganda



que contravenga lo dispuesto anteriormente, para lo cual requerirá primero del concurso de los partidos políticos o coaliciones y en su defecto, de las autoridades correspondientes. **IV)** Que en vista de que estos sitios durante las contiendas políticas y en otras ocasiones se ven dañados mediante prácticas de pinta y pega que afectan el medio ambiente urbano y del Municipio en general, los miembros del Concejo Municipal, toman a bien prohibir la pinta y pega de propaganda política. **V) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE: CON NUEVE VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del código municipal **HAY UN VOTO SALVADO** del señor: **Rafael Enrique Molina (Octavo Regidor Propietario)**, quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera: no voy a votar por algo que perjudique o beneficie a otro, porque no vine aquí para estar hablando de política. De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 del Código Municipal y Art. 179 del Código Electoral. Por Unanimidad, **ACUERDA: PROHIBIR** la pinta y pega de propaganda política en el Municipio de El Congo según los términos regulados en el Art. 179 del Código Electoral. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.

2) menciona que le escribió el joven Fernando Morales, que viene en la Colonia Bosques de Ancar y le decía que llegó Catastro ayer a quererle decir que tenían que quitar la escalera en el andén, pero él dice que, por que solo a él, le dicen que lo tiene que quitar y a otro no, y si se va trabajar en quitar cualquier obstáculo que afecte el andén, sería bueno que se hicieran un censo o llamar a las personas, por que considera que tiene que hacer ecuánime la situación, por lo tanto hace el llamado aquí para que el alcalde gire instrucciones a Catastro y puedan solucionar este problema, porque el señor está de acuerdo en cooperar y que le han dado quince días para hacerlo, pero no es justo que a las demás personas no les digan nada.

3) menciona que le llamo el señor Santos Rafael Martínez y le decía que le parece raro que han cerrado la cancha de la Colonia San Francisco a los niños y esta viendo por la parte de la niñez y sería bueno que como alcalde se investigues si los del CAM o alguien han dado u no y vos no sabes y quiere saber si ha salido como orden tuya, por que ellos quieren seguir utilizando la



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



cancha de 5:30 pm a 7:00 pm y le dijeron que ya no, entonces ahora están pagando y creería que cuando alguien se gana la vida y puede pagarla esta bien, pero los niños no pueden. Por lo tanto, **alcalde municipal** toma la palabra y procese de a darles repuestas a cada una de las solicitudes del Quinto Regidor Propietario de la siguiente manera: 1) ya se tomó el acuerdo respectivo. 2) en cuanto a las escaleras fui tajante cuando comencé el proceso de reordenamiento, pero hay conductas de la gente que son inapropiadas, no las veo correctas y la ley me dice que soy el responsable, con la gente de la calle principal se platico hasta el punto que se les dijo que iban a desalojar el espacio publico por que la ley así lo mandaba, la ordenanza así lo manda e iba hacer gradual, se les permitió que dejaran cosas en la paredes, mas no en el suelo, que tuvieran sus repisas, con las medias agua que están prohibidas, también se les dijo que no se les iban a quitar pero que tenían que tener una estructura aérea y muchos lo hicieron, luego se empezó hacer otras acciones a quitar carros, piedras, etc. y yo solo voy a responder por mi administración y si vos diste permisos verbales o escritos es tu responsabilidad, y el día de ayer cite a estas personas y llegamos acuerdos que tienen tres semanas para que esas estructuras que han hecho sean retiradas, y llegamos al acuerdo que iba a mandar al personal de catastro para que investigaran para ver quienes han hecho eso, salió el caso de Valentín que tiene un muro muy a la orilla y fui claro en decirle que no tiene permiso y no va responder por problemas que llegue a tener, y la decisión que tome están presente la gerente legal, jefe del CAM y una señora que ha construido una cisterna en la acera, entonces ya se llevo un acuerdo con ellos. 3) con respecto a la cancha esta bien deteriorada y les gustaría que en estos días puedan aprobar algo para reparar esa cancha y el lleva ahí jovencitos y niños de todo tipo, la alcaldía tiene programas de todo tipo y hasta una escuela de futbol han abierto, y es para todos, y cuando la gente ve que él, llega se hace un desorden, los mismos niños llegan después en otro horario y abren la malla, pelean con los del CAM, entonces gire la orden para que por el momento nadie entre a la cancha a excepción de aquellos torneos municipales, donde la unidad de deportes lleva un programa de trabajo.

Así mismo se lleva a votación el punto de alquilar de minicargador por un mes y se tomó el siguiente acuerdo municipal:



ACUERDO NÚMERO TRECE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** I) Que el Alcalde Municipal, manifiesta al Concejo Municipal la importancia de contratar por un mes un minicargador, ya que, el que se encuentra en la municipalidad tiene problemas de motor y será utilizado para el mantenimiento de las diferentes calles del municipio. II) Que se tiene a la vista cotización presentada por la empresa **EQUIPOS DE ALQUILER S. A de C.V.**, por la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por alquiler de minicargador para un periodo de treinta días. III) Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal analizan y discuten la cotización presentada y toman a bien contratar a la empresa antes relacionada para el alquiler del minicargador, ya que existen la necesidad del mantenimiento de las diferentes calles del municipio. **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** I) **AUTORIZAR** al **Jefe de UCP**, para que realice el proceso correspondiente para la contratación de la empresa **EQUIPOS DE ALQUILER S. A de C.V**, por alquiler de minicargador, para un periodo de treinta días. III) **AUTORIZAR** al **Tesorero Municipal**, erogar del proyecto denominado: **“MANTENIMIENTO Y RESCATE DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES DE EL CONGO”**, la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de pago por alquiler de minicargador. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo municipal, para los efectos legales correspondientes. –

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente a las catorce horas con quince minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia, firmamos. –

WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -

CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**CINDY YAMILETH CASTRO COREA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. -**

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIDFREDO OSORIO
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**